



ORDEN ECD/89/2021, de 18 de febrero, por la que se nombra a los miembros de la comisión de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2020-2021.

Mediante Orden ECD/1413/2020, de 28 de diciembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 7, de 13 de enero de 2021) se convocaron subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2020-2021.

Dicha Orden prevé en su apartado undécimo que se constituirá una comisión, como órgano colegiado al que corresponderá cuantificar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. La Comisión estará integrada por la Jefa de Servicio de Equidad, Inclusión y Aprendizaje Permanente de la Dirección General de Planificación y Equidad y dos funcionarios de la Dirección General de Planificación y Equidad, que serán nombrados mediante Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, pudiendo nombrarse a sus respectivos suplentes.

Por tanto, y dando cumplimiento a lo exigido en la Orden ECD/1413/2020, de 28 de diciembre, resuelvo:

Primero.— Nombrar a los miembros de la comisión de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2020-2021, que se especifican a continuación:

Miembros titulares:

Presidenta: La Jefa del Servicio de Equidad, Inclusión y Aprendizaje Permanente, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Vocal 1: La Jefa de la Unidad de Educación Permanente y a distancia.

Vocal 2 y secretario: El Asesor Docente de la Unidad de Educación Permanente y a distancia.

Segundo.— Notificar y dar traslado a las personas interesadas de la presente Orden para su conocimiento y ordenar la publicación de la misma en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dichos recursos podrán interponerse a través del servicio digital “Interposición de Recursos ante la Administración”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

Zaragoza, 18 de febrero de 2021.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**